



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2018

RES. CM N° 233 /2018

**VISTO:**

Las Resoluciones CM Nros. 107/2007, y sus modificatorias, 32/2017, y la Resolución Presidencia N° 1258/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CM N° 32/2017 se creó la Coordinación General del Centro de Planificación Estratégica bajo la dependencia funcional de la Vicepresidencia del Consejo de la Magistratura.

Que a través de la mencionada resolución el Centro de Planificación Estratégica y sus áreas pasaron a depender funcionalmente de la Coordinación General.

Que a partir de la experiencia recogida resulta conveniente readecuar la aludida Coordinación General, pasando a denominarse Coordinación General de Gestión y Calidad.

Que atento al Convenio firmado con el Ministerio de Justicia de la Nación, este Consejo debe instrumentar una política de calidad que establece al Plenario de Consejeros como Alta Dirección.

Que en tanto la Dirección de Calidad Institucional es el área encargada de la implementación de la política de calidad y normas ISO establecidas en el convenio referido, resulta pertinente establecer la dependencia funcional de la mencionada Dirección en la órbita de la Coordinación General de Gestión y Calidad, dado que la política de calidad instrumentada delega atribuciones y responsabilidades de la Alta Dirección en el Comité Ejecutivo.

Que corresponde establecer que el Centro de Planificación Estratégica pase a depender de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, así como sus áreas dependientes.

Que es menester mantener la designación del Dr. Alejandro Fernández en la coordinación general modificada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
*"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"*

Que las facultades reglamentarias del Plenario del Consejo de la Magistratura, surgen de las normas contenidas en el art. 20 de la Ley N° 31 incisos 3 y 4 respectivamente.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar la denominación de la Coordinación General del Centro de Planificación Estratégica la que pasará a nombrarse Coordinación General de Gestión y Calidad.

Artículo 2°: Establecer que las funciones de la Coordinación General serán las siguientes:

- a) Proponer al Presidente del Consejo y por su intermedio someter al Plenario los objetivos de gestión anual de conformidad con los pilares de eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia, integridad y validación.
- b) Coordinar con los Secretarios del Consejo de la Magistratura los planes de acción anuales que deberán formular, dentro del área de su incumbencia.
- c) Promover acciones de gestión y calidad en la órbita del Consejo de la Magistratura.
- d) Coordinar con los Ministerios Públicos las acciones y políticas orientadas a la apertura del Poder Judicial con especial énfasis en calidad institucional, control de gestión e integridad judicial.
- e) Promover acciones de transparencia y rendición de cuentas en conjunto con la Secretaría de Planificación.
- f) Coordinar la implementación de NORMAS ISO en el ámbito del Consejo de la Magistratura, a través de la Dirección de Calidad Institucional.
- g) Promover, a través de la Dirección de Calidad Institucional el desarrollo de sistemas de evaluación de los riesgos de integridad en la justicia.
- h) Instar a la Dirección de Calidad Institucional a desarrollar políticas en el ámbito del Consejo de la Magistratura y la jurisdicción.
- i) Delegar en la Dirección de Calidad Institucional toda otra acción de su competencia.

Artículo 3°: Mantener la designación del Dr. Alejandro Fernández en la Coordinación General.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 4º: Establecer que la Dirección de Calidad Institucional y sus dependencias pasen a depender funcionalmente de la Coordinación General de Gestión y Calidad, manteniendo sus misiones y funciones.

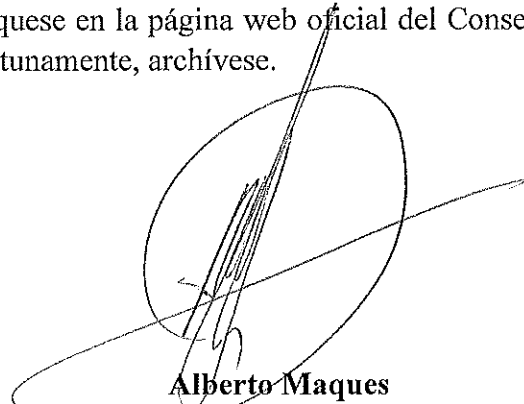
Artículo 5º: Establecer que el Centro de Planificación Estratégica y sus áreas dependientes pasen a depender funcionalmente de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Artículo 6º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 233 /2018**

  
**Lidia E. Lago**  
**Secretaria**

  
**Alberto Maques**  
**Presidente**

